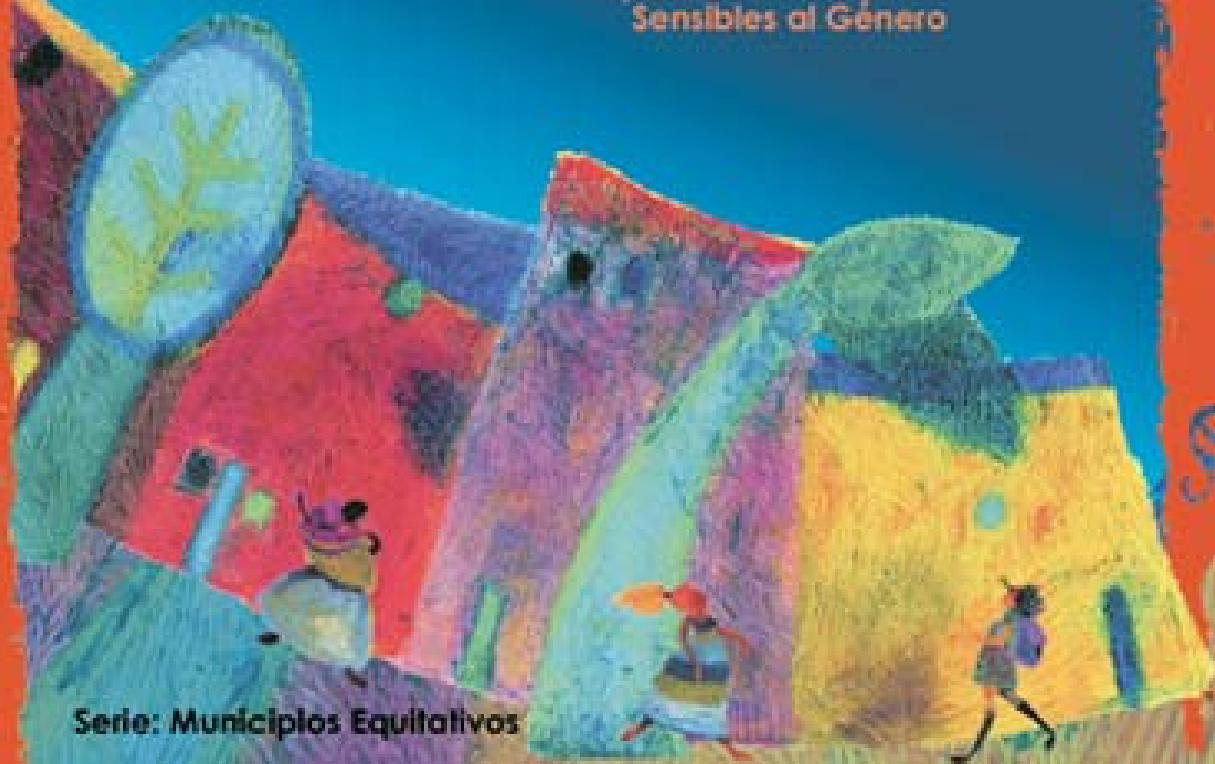




Presupuestos Municipales Sensibles al Género

Herramientas para construir
Presupuestos Municipales
Sensibles al Género



Serie: Municipios Equitativos

Presupuestos Municipales Sensibles al Género

Herramientas para construir
Presupuestos Municipales
Sensibles al Género



Contenidos:

Silvia Fernández
Antonia Uruña

Coordinación:

María Oviedo

Material de trabajo

Serie: Municipios equitativos

Diseño e ilustración:

MOAI disart

Ilustración tapa:

Romanet Zárate

Impresión:

Moreno Impresiones



La presente cartilla se terminó de imprimir en fecha 28 de febrero de 2009



Presentación



En el proceso de cambio que vive nuestro país, abierto con las luchas de las organizaciones sociales, organizaciones de mujeres y el conjunto de los excluidos, por la distribución equitativa y justa del producto social, y por la plena vigencia de los derechos de las mujeres y los hombres; una esperanza recorre nuestro país, para “vivir bien”.

Esta esperanza que nos involucra a todas y todos, nos interpela también a contribuir en la redefinición de los modelos de distribución y redistribución de la riqueza y los ingresos, cambiando los patrones de discriminación por condición de raza, de género y de clase, presentes en ellos y que han generado la desigualdad, la exclusión y la discriminación de las grandes mayorías nacionales y han reforzado la condición de discriminación, explotación y subordinación de las mujeres.

Contribuir al cambio de los modelos de distribución de la riqueza y el producto social requiere del desarrollo de políticas públicas y políticas fiscales que respondan y reconozcan las necesidades, intereses y prioridades diferentes de mujeres y hombres y prioricen a los sectores sociales históricamente excluidos, requiere además del desarrollo de herramientas específicas que orienten la inversión pública en equidad de género.

Para lograrlo, es fundamental que la sociedad civil organizada y las organizaciones de mujeres impulsen y exijan la consideración de la dimensión de género en el proceso de presupuestación, y en el control y vigilancia social en la gestión pública municipal.

A partir del trabajo colectivo desarrollado entre mujeres dirigentes, mujeres líderes vecinales y mujeres del Colectivo Cabildeo, construimos este material de trabajo, con el propósito de aportar en la construcción de presupuestos municipales sensibles al género

En el presente material, se desarrollarán temas relacionados a nuestros derechos, ¿quiénes son los responsables de garantizarlos? y el papel del Estado y del Gobierno Municipal en la promoción y garantía del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. Así mismo, abordamos elementos, relativos a la composición y orientación de los presupuestos públicos y nos introduciremos al conocimiento de la propuesta política de los presupuestos sensibles al género, al conocimiento de las categorías y los indicadores de inversión en equidad de género.





Índice

Presentación	3
Índice	4
1ra. Parte	
1. ¿Nuestras necesidades son nuestros derechos?	5
2. ¿Quiénes son los responsables de promover y garantizar los derechos humanos de hombres y mujeres en igualdad de condiciones?	7
3. ¿Cuáles son las competencias y obligaciones de gobierno municipal para la promoción y atención de los derechos humanos de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres?	8
4. ¿Qué es la Ruto de la Gestión Municipal Participativa?	9
5. ¿Qué es la Cumbre Municipal de Mujeres?	11
2da. Parte: Presupuestos públicos	
6. ¿Qué es y cómo se elabora el Presupuesto?	15
7. ¿Qué es un Presupuesto Público?	16
8. ¿Qué es un Presupuesto Municipal?	20
3ra. Parte: Presupuestos Municipales Sensibles al Género	
9. ¿Qué son los Presupuestos Sensibles al Género (PSG)?	25
10. ¿Cómo invertimos en Equidad de Género?	27
11. ¿Cómo analizamos y evaluamos el POA-Presupuesto Municipal desde la perspectiva de género?	30
Fuentes consultadas	32

1ra PARTE



1. ¿Nuestras necesidades son nuestros derechos?

Todas las mujeres y hombres tenemos necesidades, estas necesidades son diferentes de acuerdo al lugar en el que vivimos, a los ingresos que tenemos, al nivel de instrucción, a la edad, etc.

... Hablamos de necesidades, porque pensamos en lo que nos hace falta para vivir bien, para tener una vida digna, para ser respetadas como personas.

Cuando queremos saber sobre nuestros derechos tenemos que hacernos una pregunta ¿qué necesidades queremos satisfacer?, entonces sabremos a qué derechos nos estamos refiriendo.

¿Qué necesito para vivir bien o qué necesito para ser feliz?

Lista de necesidades	Derechos que reconocemos
Si necesitamos un hospital	En este caso nos estamos refiriendo al derecho a la salud
Si necesitamos centros de educación superior, de capacitación técnica	En este caso estamos aludiendo a nuestro derecho a la educación universal y gratuita
Si necesitamos una escuela para nuestros hijos o hijas	
Si necesitamos trabajo	



Para llenar

Al mencionar los derechos, estamos reconociendo que una persona hombre o mujer tiene un atributo en razón de su condición humana, ese atributo es el tener derechos. Desde que nacemos las mujeres y hombres tenemos derechos.

"Los derechos humanos no se enseñan, se ejercen, por ser estos atributos desde el nacimiento que poseen hombre y mujeres", (Cap. Bol. de DD.HH.)

¿Cómo está la situación del ejercicio de los derechos de mujeres y hombres?

Sabemos que existen profundas diferencias en el ejercicio de los derechos entre hombres y mujeres. Analicemos, ¿Porqué se producen estas desigualdades entre hombres y mujeres?

Brechas de Género

SECTOR	HOMBRES	MUJERES
Educación:	54.78%	45.22%
Nivel superior	57.42%	42.58%
Nivel secundario (solo rural)	50.58 %	49.42 %
Nivel primario		
Ingreso, promedio en ocupación principal	1099,17 Bs.	507,38 Bs.
Seguro Social Obligatorio	65.61 %	34.39 %
Participación política		
Diputados/as. – Senadores/as.	108 dip. - 26 Sen.	22 dip. - 1 Sen.
Asamblea Constituyente	167	88
Propiedad de la tierra (dato 1997)	54 %	46 %

Fuente: Informe País CEDAW, complementario 2006 -2007, VGAG diciembre 2007

Estas disparidades expresan la discriminación y exclusión que se ejerce hacia las mujeres, en el ejercicio de sus derechos. A estas diferencias las llamamos "brechas de género."

¿Por qué existen estas diferencias?

Para llenar

.....

.....

Tradicionalmente pensamos que es una obligación de los varones mantener a la familia y que la obligación de las mujeres es cuidar a los hijos. Creencias como estas impiden que las mujeres tengamos los mismos niveles de educación que los hombres o que las mujeres participemos menos en espacios de toma de decisiones. Por ejemplo en el parlamento, de 132 diputados 108 son hombres y solo 26 son mujeres.



Al exigir la satisfacción de nuestras necesidades estamos también exigiendo que se cumplan y respeten nuestros derechos.

2. ¿Quiénes son los responsables de promover y garantizar los derechos humanos de hombres y de mujeres en igualdad de condiciones?

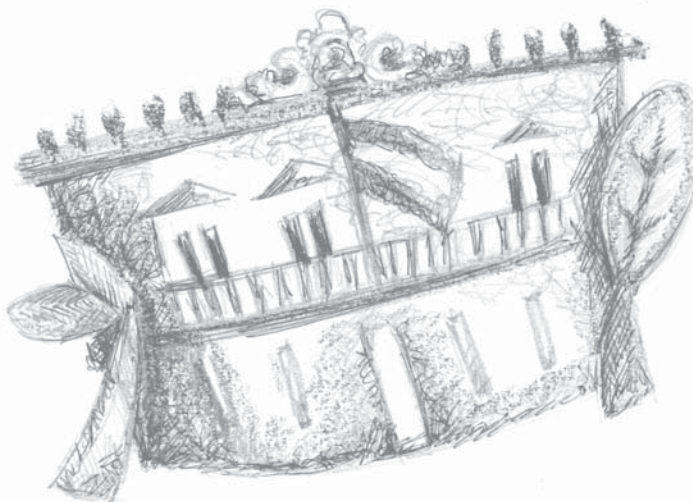



En el transcurso de la historia, cuando hombres y mujeres han sentido que sus necesidades no son satisfechas y no son atendidas por los gobiernos, se han movilizado para exigir que se las respete como personas. Estas exigencias asumen las formas de luchas sociales que reclaman los derechos de las personas o de las comunidades.

“Los derechos humanos son un conjunto de principios de aceptación universal, reconocidos constitucionalmente y garantizados jurídicamente, orientados a asegurar al Ser Humano (hombres y mujeres) su dignidad como persona, en su dimensión individual y social, material y espiritual.” (María Elena Rodríguez – 2003)

Para ejercer y exigir el cumplimiento de los derechos es importante conocer el papel del Estado y de los **gobiernos** en la promoción, la garantía y la protección de los derechos humanos de las personas.

Es el Estado, desde sus diferentes órganos y niveles de gobierno: nacional, departamental y municipal, quién está obligado por ley a garantizar, promover, proteger y defender los derechos humanos de hombres y mujeres en condiciones de igualdad, asegurando una vida digna en la que nuestras necesidades sean satisfechas, a través de la aplicación de las leyes, las políticas públicas, los planes y proyectos y el desarrollo de servicios.



 El Estado a través de sus cuatro poderes (ejecutivo, legislativo, judicial y electoral) y los diferentes niveles de gobiernos nacional, departamental y municipal es el que debe garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y los hombres.

3. ¿Cuáles son las competencias y obligaciones del Gobierno Municipal para la promoción y atención de los derechos humanos de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres?

El gobierno municipal, de acuerdo a la Ley 2028 de Municipalidades y la Ley 1554 de Participación Popular, para promover y garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres tiene las siguientes competencias y obligaciones:


● Incorporar la equidad de género en el diseño, definición y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos municipales de:

- Salud – infraestructura, insumos y mejoramiento de la calidad de los servicios.
- Educación - infraestructura, insumos y mejoramiento de la calidad de los servicios.
- Vías, riego, parques, mataderos, cementerios
- Cultura, deportes, bibliotecas
- Seguridad ciudadana
- Servicios Legales Integrales, Defensorías
- Promoción económica

● Además debe promover la participación equitativa de hombres y de mujeres en los espacios de planificación participativa y de control social, en el municipio.

¿Cuáles son los mecanismos e instrumentos para que los gobiernos municipales cumplan sus obligaciones en la construcción de la equidad de género y el ejercicio de los derechos de las mujeres?.

Un mecanismo para que el Gobierno Municipal cumpla con sus obligaciones y competencias es la Gestión Municipal Participativa:

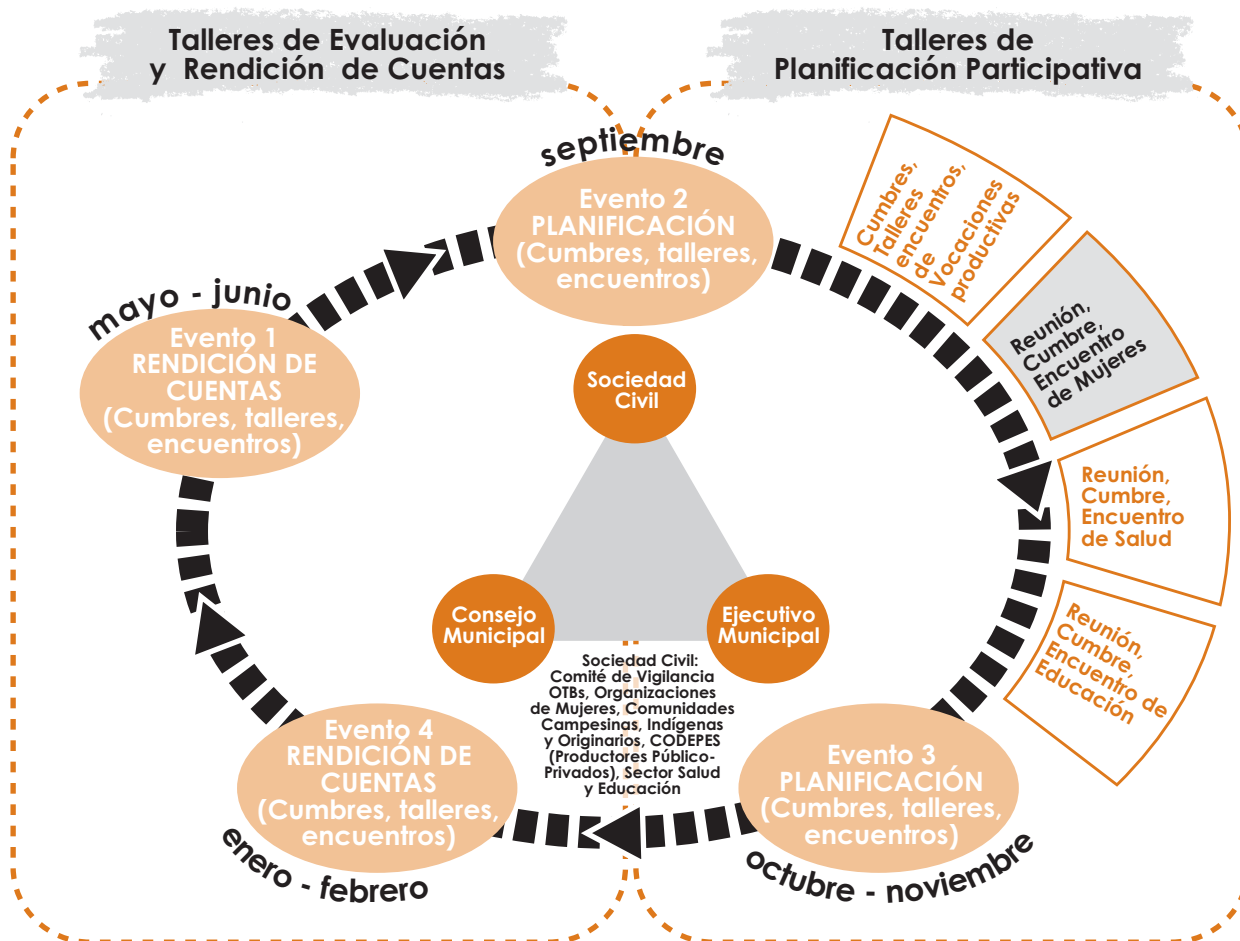
 Una gestión municipal es participativa cuando las organizaciones sociales representadas por hombres y mujeres participan de forma conjunta con las autoridades municipales en la toma de decisiones en el proceso de planificación, ejecución, seguimiento y control de la gestión municipal; deciden sobre la visión de desarrollo del municipio, las prioridades de inversión, el seguimiento y el control social, y la gestión de los proyectos y servicios. Además, una gestión municipal es participativa cuando se tienen en cuenta criterios de equidad de género a la hora de decidir las prioridades de inversión.

Es derecho y obligación de las mujeres y los hombres de un municipio el participar de la Gestión Municipal Participativa. Para que este derecho se ejerza el gobierno municipal debe desarrollar eventos de planificación participativa y de rendición de cuentas, y proporcionar a la población información referida a las políticas y estrategias de desarrollo, a la ejecución presupuestaria del año anterior y las obras y proyectos que ponen a consideración de la ciudadanía en el nuevo ciclo de planificación del POA - Presupuesto.

4. ¿Qué es la Ruta de la Gestión Municipal Participativa?



La Ruta de la Gestión Municipal Participativa (RGMP), es un conjunto de eventos (cumbres, talleres, encuentros) que se realizan todos los años. Los componentes de la RGMP son: Planificación participativa del POA – Presupuesto; y la Rendición de cuentas.



En estos espacios de deliberación y toma de decisiones, se generan consensos entre el gobierno municipal y los actores sociales, para:

- a. Concertar las prioridades de inversión, en el marco de las vocaciones del municipio y los objetivos, políticas y estrategias del PDM y del Plan Nacional de Desarrollo (PND),
- b. Aprobar los informes y la rendición de cuentas de las autoridades municipales en el marco de los principios de la gestión municipal participativa.

En la Ruta de la Gestión Municipal Participativa intervienen:

- Alcalde o alcaldesa y su equipo técnico;
- Concejo Municipal;
- Comité de Vigilancia;
- OTBs;
- Responsables de los sectores de salud y educación en el municipio; y
- Representantes de organizaciones de mujeres,
- Organizaciones de productores y productoras, las organizaciones indígenas, campesinos, originarios

Componentes de la Ruta de la Planificación Participativa

1) La planificación participativa del POA-Presupuesto

En este componente de la ruta de Gestión Municipal Participativa se realizan al menos dos Eventos de Planificación (Cumbres, Talleres, encuentros). En el primer evento (entre los meses de septiembre y octubre) el Gobierno Municipal presenta su oferta a la población en programas y proyectos; informa sobre el techo presupuestario con el que cuenta y concerta con los representantes sociales y el Comité de Vigilancia los criterios de priorización de demandas y los formularios de recojo de demandas sociales.

Concluido el primer evento de planificación municipal, el Comité de Vigilancia y/o el Gobierno Municipal deben promover la realización de talleres u otros eventos específicos para recoger las demandas de los distintos sectores. **Uno de esos eventos específicos es la Cumbre Municipal de Mujeres;** en este evento las mujeres deliberan y construyen sus demandas teniendo en cuenta la oferta del Gobierno Municipal y las competencias de este para la construcción de la equidad de género.

Una vez que todos los actores sociales han hecho llegar sus demandas al Gobierno Municipal, se instala el segundo evento de planificación participativa municipal. En esta cumbre o taller, se discute y prioriza las demandas sociales, las demandas específicas de las mujeres y se concreta el nuevo POA – Presupuesto.

2) La rendición de cuentas

Este componente se desarrolla en eventos llamados “Encuentros de Avance” (EDA) o “Talleres de evaluación y rendición de cuentas”. Los EDA son una oportunidad para el gobierno municipal informe a la representación social sobre la ejecución del POA-Presupuesto, el avance en la superación de los indicadores de pobreza por sexo y sobre la ejecución de acciones para promover la equidad de género.

5. ¿Qué es la Cumbre Municipal de Mujeres?



La cumbre municipal de mujeres es un momento en el cual las mujeres de un determinado municipio pueden discutir sus necesidades, y demandas, para incorporarlos en el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto municipal.

Los resultados que se esperan de esta reunión son:

- Identificación de necesidades y demandas específicas de las mujeres orientadas a cerrar las brechas de género.
- Compromiso de las mujeres para exigir y vigilar la implementación de sus demandas y el control social de la gestión municipal.

¿Quiénes participan en la Cumbre de mujeres?

- Las representantes de organizaciones de mujeres y otras organizaciones sociales.
- Mujeres dirigentas de juntas vecinales y OTB's.
- Mujeres dirigentas de organizaciones campesinas, indígenas y originarias.
- Mujeres líderes.
- Mujeres representantes de organizaciones gremiales.
- Comité de Vigilancia.
- Concejalas Municipales, y Ejecutivo Municipal.
- Técnicas/os municipales de las unidades de género y los servicios legales integrales del gobierno municipal.
- Varones dirigentes de organizaciones comprometidos con la construcción de la equidad de género en el municipio.



¿Qué se hace en la Reunión/Cumbre?

- Se identifican las necesidades de las mujeres, es decir los derechos que queremos exigir que se cumplan. La pregunta que debemos hacernos para identificar nuestros derechos es ¿qué necesito para vivir bien?
- Luego de compartir entre las asistentes a la cumbre nuestras necesidades y derechos, identificamos cual es la situación actual del ejercicio de los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de hombres y de mujeres en el municipio.
- Reconocemos las brechas de género, analizamos y discutimos las causas y efectos de las desigualdades y discriminación de género en el municipio.
- Se conoce las competencias y obligaciones del gobierno municipal para promover y garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y conocemos la ruta de la gestión participativa municipal y sus instrumentos.
- Las autoridades asistentes o el comité de vigilancia presentan la visión, vocaciones de desarrollo del municipio y la oferta del Gobierno Municipal para la gestión que se está planificando.
- Con la información recibida, las asistentes deliberan y construyen demandas de equidad de género utilizando las categorías de inversión en equidad de género.

Las participantes llenan los formularios de priorización de demandas de su municipio y los entregan al comité de vigilancia.



 El acceso de las mujeres a la toma de decisiones sobre el POA-Presupuesto favorece el ejercicio de sus derechos y mejora su contribución al desarrollo local.

Fichas de trabajo – Priorización de demandas

Ficha de trabajo 1:

Formulario para la identificación de las demandas de las mujeres y de género

Identificar 3 problemas que afectan a las mujeres en el municipio	Cuales son las causas de los problemas
1.	1.
2.	2.
3.	3.
Como afectan al desarrollo del municipio	Qué podría hacer el gobierno municipal y cual la fuente de financiamiento
1.	1.
2.	2.
3.	3.

Ficha de trabajo 2:

Formulario de la demanda de la equidad de género

Fecha de elaboración:
Municipio:
Número de mujeres líderes:

Demanda de equidad de género proyecto/actividad	Inversión focalizada en mujeres	Inversión reproducción de la fuerza de trabajo y cuidado de la familia	Inversión en cultura de igualdad	Fuente de Financiamiento
1.				
2.				
3.				

Ficha de trabajo 3:

Formulario de análisis y priorización de la demanda de mujeres para la gestión 2009

Proyecto / Obra /Actividad	¿Mejora el ejercicio de los derechos de las mujeres? SI (+) NO (-)	¿Fortalece las organizaciones de mujeres? SI (+) NO (-)	¿Darán su contraparte? SI (+) NO (-)	¿Favorece a dos o más comunidades? SI (+) NO (-)	Priorización Concentrada (calificación)

Calificación: ++++ = 1
 +++ = 2
 ++ = 3

2da PARTE



Presupuestos Públicos

6. ¿Qué es y cómo se elabora el Presupuesto?

Un presupuesto es la estimación de los ingresos (recursos) y gastos (desembolsos) para un periodo de tiempo.

“Es un plan para atender las necesidades de las personas, se basa en ingresos disponibles y gastos definidos en un determinado tiempo.”
¿Cuánto tengo, en qué voy a gastar?

¿Cómo se elabora un presupuesto?

- Listado de necesidades (¿qué nos hace falta?)
- Detalle de los ingresos (¿cuánto tenemos?)
- Lista de gastos (¿en qué vamos a gastar?, ¿cuánto cuesta?)
- Suma de gastos (cuánto necesitamos en total)
- Restar los gastos de los ingresos (¿nos alcanza?)
- Se busca ingresos iguales a los gastos (vemos si lo que tengo iguala con lo que quiero gastar)
- Ejecución (realizamos los gastos)
- Evaluación (vemos cuánto gastamos realmente, si obtuvimos todo lo que queríamos y si nos satisface)



Generalmente, los presupuestos no toman en cuenta las distintas necesidades que enfrentan hombres y mujeres ni los distintos espacios que ocupan estos en la producción de bienes y servicios.

7. ¿Qué es un Presupuesto Público?

Cuando pensamos en el presupuesto y más aun en el presupuesto público, nos asusta pensar ¿por qué? consideramos que es un espacio tenebroso, reservado a los especialistas (a los economistas y los políticos), quienes, en medio de cifras, códigos definen las orientaciones y fundamentos de la recaudación de ingresos y de la distribución de los recursos.

Presupuesto público, es instrumento de: planificación y control, de política económica que afecta la vida cotidiana de las mujeres y los hombres e influye directamente en el ejercicio de los derechos humanos, es utilizado por todos los gobiernos, municipal, departamental y nacional; muestra las prioridades que tiene los gobiernos y a qué sectores de la sociedad se valora.

Política económica, que detalla los ingresos de un país, y define cómo se distribuye los gastos según los planes de desarrollo definidos por los gobiernos en todos los niveles de administración del Estado.

A través de los presupuestos públicos es posible distinguir:

- ¿Cuáles son los objetivos y prioridades de los gobiernos?
- ¿A qué sectores de la sociedad privilegian?
- ¿En qué y en quiénes invierte?
- ¿Qué tipo de trabajo reconoce y retribuye?

EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN (PGN)

- El PGN es el instrumento de política económica
- Esta normado por Leyes y la CPE y tiene un conjunto de principios, políticas, normas, metodologías y procedimientos articulados en el sistema presupuestario.
- Es denominado como Ley Financial y es aprobada anualmente por el Congreso Nacional.
- El poder ejecutivo no puede hacer gastos que no estén contemplados en el PGN.
- Es un cálculo financiero anticipado de los ingresos y los gastos del sector público.
- Expresa los objetivos y prioridades del Estado.

¿Cuáles son los componentes del presupuesto público?



Los presupuestos, generalmente se componen de dos secciones fundamentales: **Ingresos** y **Egresos**

INGRESOS: Permite determinar nuestros recursos disponibles (dinero con el que se cuenta o se espera obtener).

Los ingresos por tipo económico son los referidos al lugar de procedencia de los ingresos; estos ingresos se clasifican en dos grandes categorías: ingresos propios e ingresos no propios.

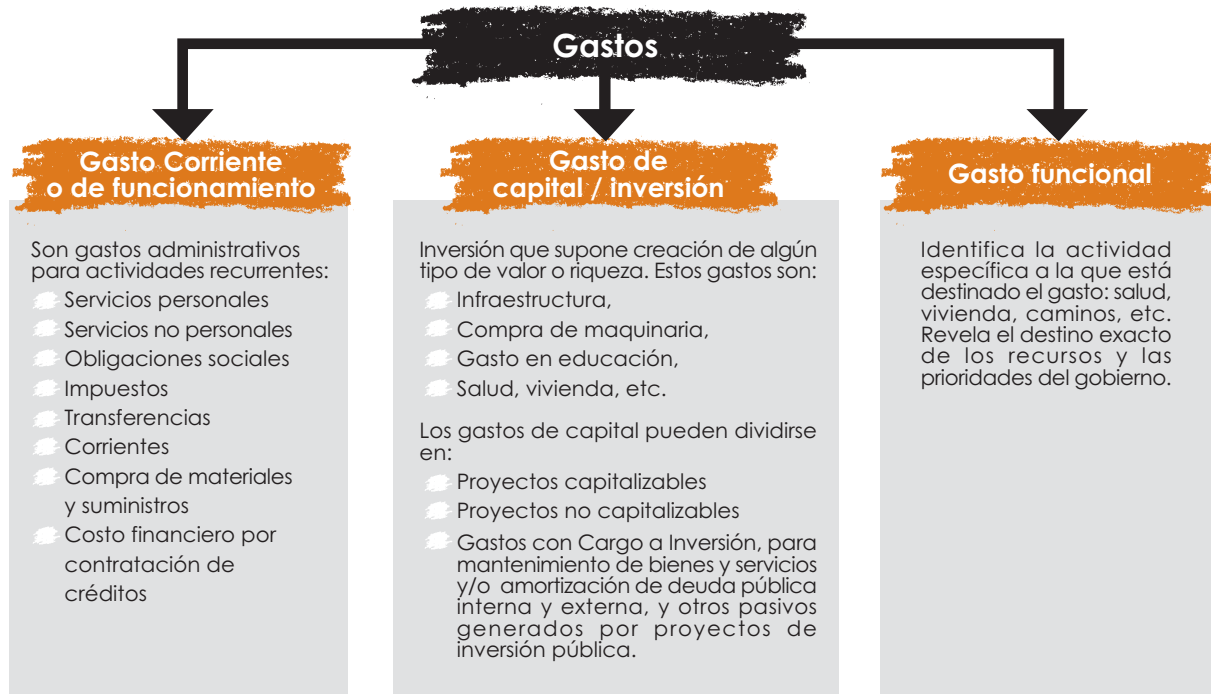


EGRESOS/ GASTOS: Establecer cuales son nuestros gastos, incluye los recursos destinados a cancelar las deudas adquiridas.

Es el dinero con el cual el Estado realiza sus compras, paga sueldos y salarios, financia la educación, la salud, la seguridad interna, paga la deuda interna y externa, los caminos, la vivienda, etc. El PGN realiza una estimación de los gastos que se prevén desembolsar de acuerdo a los objetivos y las metas del gobierno. Los gastos se expresan en programas operativos anuales y en las asignaciones específicas de los recursos por partidas en el presupuesto.

De acuerdo a los criterios utilizados por la norma nacional, las más importantes formas de definir y mostrar los gastos son:

- a) por tipo económico: gasto corriente y gasto de capital.
- b) según la función que atiende, denominado también gasto funcional.



Equilibrio, déficit y superávit

De acuerdo a la relación entre ingresos y gastos, tres pueden ser los resultados de la ejecución del Presupuesto Público:

- **Equilibrio:** Cuando los ingresos y los gastos son iguales.
- **Déficit:** Cuando los ingresos son menores que los gastos. El Estado gasta más de lo que tiene. Las formas tradicionales de financiar el déficit es a partir de la reducción de los gastos principalmente en sueldos y salarios o incrementar los ingresos aumentando los impuestos o contrayendo nuevos préstamos.
- **Superávit:** Cuando los ingresos son mayores que los egresos, se puede ahorrar o invertir en nuevos proyectos.

Etapas del Ciclo Presupuestario



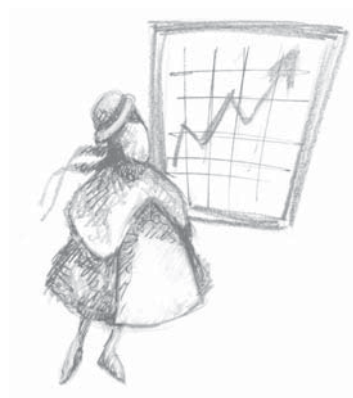
En general, podemos decir que un presupuesto tiene 4 etapas fundamentales:

1° Formulación, es la etapa de elaboración del presupuesto, en esta etapa es importante que se tome en cuenta que, hombres y mujeres tenemos necesidades distintas y diversas prioridades, además se debe considerar que todavía las mujeres nos encontramos en una situación de discriminación, por lo que a la hora de formular los presupuestos estos deben contener medidas para corregir la situación de desventaja y discriminación en la que se encuentran las mujeres, principalmente las mujeres de los sectores populares y las indígenas y campesinas.



2° Ejecución, esta es la etapa en la que se utilizan los recursos poniendo en marcha los planes y proyecto priorizados.

3° Seguimiento y control, aquí las máximas autoridades políticas, de acuerdo a sus competencias, y las representaciones sociales en el nivel nacional, departamental y municipal, observan y vigilan que se ejecuten los recursos de acuerdo a lo planificado, en el marco de la gestión por resultados. En esta etapa es también importante observar la manera en la que los proyectos y las políticas impactan en los hombres y en las mujeres, en las familias, en las comunidades así como rendir cuentas.



4° Evaluación, etapa final de la gestión, donde se realiza un análisis de los resultados alcanzados, los efectos e impactos de las políticas y los proyectos, para esto se utilizan indicadores de desempeño e impacto social. Estos indicadores además deben ser sensibles al género, es decir que nos permitan identificar de qué manera los programas y proyectos ejecutados contribuyen al ejercicio de los derechos de las mujeres.

8. ¿Qué es el Presupuesto Municipal?

Es un instrumento que, ayuda el logro de los objetivos de gestión del Gobierno Municipal (especificados en el POA) y:

- define las operaciones necesarias
- estima el tiempo de ejecución
- determina los recursos (ingresos y egresos)
- designa a los responsables por el desarrollo de las operaciones, y
- establece indicadores de eficacia y eficiencia de los resultados a obtenerse.

Es derecho y obligación de la población participar en la definición de las prioridades de inversión de los recursos municipales.

El POA – Presupuesto Municipal se elabora según los sistemas de:

Planificación Formulación del POA

Toma en cuenta:

- Marco Legal
- Análisis del entorno
- Objetivos institucionales y de gestión
- Áreas funcionales
- Programación (programas, proyectos, actividades)
- Indicadores de Eficacia y Eficiencia

Presupuesto Elaboración Presupuesto

- Asignación de Recursos al POA
- Componentes del Presupuesto Municipal:
 - Ingresos: Fuentes
 - Gastos: Funcionamiento
 - Inversión: Capitalizables
 - No capitalizables
 - Pago a la deuda

Regulado por la Ley SAFCO y el conjunto de leyes de transferencias de recursos públicos

El Presupuesto, en su elaboración es responsabilidad del Ejecutivo Municipal, quien tiene la obligación de presentarlo al concejo municipal en forma de proyecto hasta el 15 de noviembre para su tratamiento y aprobación.

El ejecutivo municipal en los eventos de planificación participativa debe poner a consideración de la población el presupuesto municipal participativo en programas y proyectos y concertar con las y los representantes sociales las demandas priorizadas que formaran parte del proyecto de presupuesto municipal.

El proyecto de POA –PRESUPUESTO debe estar formulado de conformidad a la planificación participativa municipal y recibir el pronunciamiento del Comité de Vigilancia antes de su envío al Concejo Municipal. El Concejo Municipal tiene la atribución y responsabilidad de aprobar el POA -presupuesto, dentro de los 30 días a partir de su presentación.

Para la elaboración del POA-Presupuesto municipal, el Ministerio de Hacienda emite todos los años las "Directrices de Elaboración del Programa Anual de Operaciones y Formulación Presupuestaria Municipal". En este instrumento los gobiernos municipales encontrarán referencias para invertir en la equidad de género.



¿Cuáles son los Componentes del Presupuesto Municipal?



De donde provienen nuestros ingresos:

- Coparticipación
- Ingresos Propios
- HIPIC
- IDH
- FPS – FNDR (Recursos de crédito o donación a través de entidades que canalizan créditos nacionales y/o internacionales)
- Créditos y Donaciones

Gastos Obligatorios

- SUMI
- Fondo de Control Social (CV)
- Seguro de Vejez
- Previsión de desastres naturales
- Recursos para incorporar la equidad de género (Art. 22)

Gastos Flexibles

Todos los gastos elegibles de la Estructura Programática, no tienen ley específica, ni monto obligatorio, ni fuente definida; sólo deben responder a las competencias municipales

Fuentes de Ingreso/Financiamiento del Municipio

Características	Transferencias Nacionales			Recursos Propios
	Coparticipación Tributaria	IDH	HIPC II Ley del Diálogo 2000	
Tipo de gasto	Gastos de Funcionamiento Gasto de Inversión	Solo Inversión	Solo Inversión	Gastos de Funcionamiento e Inversión
Áreas de financiamiento (destino de los recursos)	Infraestructura de educación, salud Infraestructura urbana Infraestructura de apoyo a producción y micro riego Caminos vecinales Deportes	Fortalecimiento de la gestión educativa municipal Promoción al acceso y permanencia escolar Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento Fomento al desarrollo económico local: Asistencia técnica y capacitación al sector productivo. Facilitación del acceso al sistema financiero. Provisión de servicios para la producción Promoción y creación de empleo Seguridad ciudadana	Mejora miento en salud y educación Inversión en infraestructura productiva y Social Programas de atención a la niñez	
Gastos Obligatorios	10% SUMI Fondo de Control Social Seguro de Vejez Desarrollo Deportivo	Seguro de Salud del Adulto Mayor	10% Mejoramiento Salud 20% Mejoramiento Educ. 70% Infraestructura Productiva y Social	
Gastos Obligatorios sin especificar F.F	Apoyo a Actividades de Equidad de Género Desastres Naturales			

Apertura Programática de Gastos



Cada Gobierno Municipal, cada año debe anotar los gastos funcionamiento y de inversión en una estructura de programas, especificado en las Directrices de elaboración de POAs –presupuestos.

Apertura Programática de Gastos 2009

Código	Denominación del Programa
00	Programa Central
10	Promoción y fomento a la producción agropecuaria
11	Saneamiento básico
12	Construcción y mantenimiento de micro riegos
13	Desarrollo y preservación del medio ambiente
14	Limpieza urbana y rural
15	Electrificación rural
16	Alumbrado público
17	Infraestructura urbana y rural
18	Construcción y mantenimiento de caminos vecinales
19	Servicios de catastro urbano y rural
20	Servicios de salud
21	Servicios de educación
22	Desarrollo y promoción del deporte
23	Desarrollo de la cultura
24	Desarrollo y fomento al turismo

Código	Denominación del Programa
25	Promoción y política de género
26	Defensa y protección de la niñez y la mujer
27	Servicio de transporte
28	Control y regulación de mercados
29	Servicio de faeneado de ganado
30	Servicio de inhumación y cremación de restos
31	Prevención de riesgos y desastres naturales
32	Recursos hídricos
33	Servicios de seguridad ciudadana
34	Fortalecimiento municipal (incluye las transferencias al Comité de Vigilancia)
97	Partidas no asignables a programas- - activos financieros
98	Partidas no asignables a programas - otras transferencias
99	Partidas no asignables a programas - deudas

Avances en la normativa municipal para favorecer la equidad de género la formulación del POA-Presupuesto.

Uno de los instrumentos importante para la elaboración participativa del POA –Presupuesto municipal son las **“Directrices Específicas para la Elaboración del Programa de Operaciones Anuales y Formulación Presupuestaria Municipal”**. En este instrumento las mujeres y los hombres que queremos construir municipios equitativos, con igualdad de oportunidades, tenemos un apoyo significativo en el Artículo 22 que se denomina **“Asignación de recursos para la Equidad de Género”**, que señala lo siguiente:

“Asignación de recursos para Equidad de Género”

“En cumplimiento de las competencias municipales establecidas en la Ley N° 2028 de Municipalidades y Decreto Supremo N° 24864, de 10 de octubre de 1997, de igualdad de Derechos entre Hombres y Mujeres, deben asignar los recursos necesarios para promover y desarrollar el:

- Programa Integral para el Desarrollo Económico-productivo y Empleo para las Mujeres;
- Programa de Servicios Públicos de Atención de Necesidades de la Familia;
- Programa de Difusión de Igualdad de Derechos y Responsabilidades entre Mujeres y Hombres en el Hogar, la Comunidad y el Municipio;
- Y de Fortalecimiento del Liderazgo Social y Político de las Mujeres y sus Organizaciones.

Asimismo, deberán programar recursos para el funcionamiento de los servicios legales integrales, asignando a una de las áreas funcionales de su estructura, la responsabilidad de asumir las actividades correspondientes.”





Presupuestos Municipales Sensibles al Género¹

9. ¿Qué son los Presupuestos Sensibles al Género (PSG)?

Los Presupuestos Sensibles al Género (PSG) son una metodología de análisis de los presupuestos públicos, y una propuesta de distribución equitativa de los ingresos y la riqueza, a partir de las personas y sus derechos.

Los presupuestos sensibles al género son procesos presupuestarios que comprenden que las relaciones de género marcan pautas sociales, económicas y políticas; y hacen que el presupuesto tenga un impacto diferenciado sobre varones y mujeres.

Los PSG incorporan las necesidades, derechos diferenciales de hombres y de mujeres en el reparto de los recursos públicos y en el diseño de sus programas, planes y actividades específicas, teniendo en cuenta el impacto que genera sobre ellos y ellas de manera diferenciada. Debe, asimismo, considerar acciones concretas que tengan como objetivo lograr una reducción de las brechas de género en todas las dimensiones de la vida social, económica y política. Es por ello, que un presupuesto sensible al género no sólo garantiza una distribución equitativa de los recursos, sino también el uso de éstos de una manera más eficiente².

Los Presupuestos Sensibles al Género, reconocen que tanto las mujeres como los hombres son actores del desarrollo y que ambos se involucran de diferente manera como potenciales participantes y beneficiarios del proceso de desarrollo, con necesidades, intereses y prioridades diferentes. Por tanto son presupuestos que toman en consideración las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres en todas las fases del ciclo presupuestario.

Los PSG no son presupuestos separados para hombres y mujeres, y no suponen necesariamente un incremento en el gasto público.

Los Presupuestos Sensibles al Género (PSG) son procesos presupuestarios (formulación, ejecución, seguimiento y evaluación) que se orientan a eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres a través de la inversión pública, en políticas, programas y proyectos cuyo objetivo sea la igualdad social y de género. Los presupuestos sensibles al género no están dirigidos solo a mujeres, son presupuestos para el conjunto de la sociedad, de una sociedad diversa compuesta por hombres y mujeres de distintos pueblos y clases sociales.

¹ Este capítulo se trabaja recuperando los aportes de Carmen Zabalaga UNIFEM-RA, Tania Sanchez IFFI y Silvia Fernández Colectivo Cabildo, contenidos en varios documentos de trabajo sobre el ajuste a los indicadores de inversión en equidad de género y el análisis de la inversión pública en equidad de género, 2007 y 2008.

² Elson Diane "Iniciativas de presupuestos sensibles al género" UNIFEM 2002.

Las propuestas de políticas y presupuestos sensibles al género, reconocen que tanto las mujeres como los hombres son actores del desarrollo y que ambos se involucran de diferente manera como potenciales participantes y beneficiarios del proceso de desarrollo, con necesidades, intereses y prioridades diferentes.

Los Presupuestos Sensibles al Género, favorecen:

- Contribuyen a la equidad social y de género en el reparto de los recursos públicos
- La implementación de leyes y políticas públicas en materia de equidad de género y derechos de las mujeres (ej: aplicación en el municipio el art. 22 de las Directrices de Elaboración de POAs-presupuestos).
- A visualizar las contribuciones no remuneradas que las mujeres hacen a la sociedad, a la economía y a sus gobiernos a través de su trabajo reproductivo y de cuidado lo que supone un ahorro a los gobiernos en su gasto público.
- El acceso de la sociedad civil a la información presupuestaria.
- La participación de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito local.
- Es una herramienta útil para la rendición de cuentas y transparencia en la gestión pública.



Descolonizemos el Estado construyendo presupuestos públicos que eliminen las desigualdades entre hombres y mujeres, pueblos y clases sociales.

10. ¿Cómo invertimos en Equidad de Género?



En nuestras sociedades el solo hecho de ser mujer es ya una condición de discriminación, sí además se es mujer indígena esta condición de discriminación se incrementa. La desigualdad entre hombres y mujeres construida a partir de la asignación desigual y jerarquizada de roles y funciones a hombres y mujeres, es un patrón cultural que proviene del ejercicio del poder; se nos presenta como un hecho "natural" a partir de la diferencia sexual, cruza todos los ámbitos de la vida cotidiana -personal, familiar, económico, político, social, cultural, ideológico- está presente en todas las culturas, en todas las clases sociales, y en todas las sociedades. Esta naturalidad de la desigualdad ha hecho que las sociedades y los Estados no se preocupen por construir la igualdad, ha provocado también que las mujeres no tengamos las mismas condiciones y oportunidades que los hombres para ejercer nuestros derechos humanos.

Siendo la condición de partida de las mujeres una situación de desventaja, para cambiar la situación de discriminación en el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres es necesario que los gobiernos desarrollen medidas de acción positiva para cerrar las brechas de desigualdad y medidas que generen condiciones para el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en igualdad con los varones.

Para que el presupuesto municipal contribuya a la igualdad entre hombres y mujeres, se pueden considerar las siguientes categorías básicas de inversión en equidad de género:

a. Categoría de Inversión Focalizada en mujeres (IF)

Nombra la inversión pública en medidas de acción positiva que reducen brechas de inequidad de género. Se refiere por tanto, a la inversión en programas / proyectos y/o servicios dirigidos exclusivamente a mujeres, jóvenes y niñas.

Se entiende como medidas de acción positiva, aquellas medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre las mujeres y hombres. Esta categoría cesará cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato. Se entiende por brechas de inequidad en género, a la diferencia y distancia entre mujeres y hombres respecto al ejercicio de los derechos humanos.

Ejemplos enunciativos, no limitativos, de proyectos en esta categoría

Fortalecimiento Organizativo:

1. Proyectos de capacitación y fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres, y de promoción de su participación en espacios de decisión.
2. Proyectos de conformación y fortalecimiento de apoyo a organizaciones de las mujeres

Infraestructura:

3. Proyectos de infraestructura y equipamiento social para mujeres: albergues para mujeres en situación de violencia, sedes.
4. Infraestructura social para mujeres – sedes para mujeres
5. Infraestructura productiva para mujeres – centros artesanales

Promoción económica, productiva y laboral:

6. Proyectos de capacitación y asistencia técnica productiva –diagnóstico,
7. Proyectos para impulsar iniciativas económicas y empleo: Crédito, semillas, maquinas y equipos.
8. Proyectos de capacitación laboral orientados a la generación de empleo.

Educación y capacitación:

9. Proyectos desarrollo de capacidades de las mujeres: alfabetización para mujeres, capacitación técnica, capacitación en derechos, carnetización.

b. Categoría de Inversión en Reproducción de la Fuerza de Trabajo y Cuidado de la Familia

Considerando además que la desigualdad entre hombres y mujeres se sustenta en una desigual y jerarquizada asignación de roles y funciones en la reproducción de la fuerza de trabajo, la familia y la sociedad. La responsabilidad social y pública en el cuidado de la familia y la reproducción de la fuerza de trabajo es un elemento que contribuye a eliminar la desigual asignación de responsabilidades y amplia las oportunidades para que las mujeres ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones que los varones. De lo que se trata entonces es que el Estado y la sociedad desarrollen acciones de responsabilidad compartida en el cuidado de la familia y la reproducción de la fuerza de trabajo liberando de tiempo y carga doméstica a las mujeres para el ejercicio de sus derechos.

La categoría reproducción de la fuerza de trabajo y cuidado de la familia nombra la inversión pública en medidas que promuevan la responsabilidad social y pública en la socialización de las tareas domésticas y de cuidado de la familia permitiendo liberar de obligaciones tradicionalmente asignadas sólo a las mujeres, ampliando sus oportunidades de ejercicio de los derechos humanos. Se entiende por responsabilidad social y pública en la reposición de la fuerza de trabajo y el cuidado de la familia, a la inversión destinada a programas / proyectos y/o servicios públicos orientados a la protección y cuidado de la niñez, adolescencia, tercera edad y personas con capacidades diferentes.

Ejemplos enunciativos, no limitativos, de proyectos en esta categoría

Infraestructura:

1. Construcción, equipamiento y funcionamiento de centros de educación inicial, guarderías infantiles / Wawa wasis, comedores populares, centros de atención, terapia, recreación y capacitación para personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes.
2. Construcción, ampliación, mejoramiento y/o equipamiento de materno infantil.

Salud materno infantil:

3. Seguro Materno Infantil
4. Otros programas de salud: Salud Sexual y Reproductiva, salud materno infantil intercultural, Prevención del embarazo adolescente, programas orientados a la reducción de la mortalidad materna



Programas sociales:

5. Programas que brinden servicios a niños/as y adolescentes para el uso del tiempo libre durante período escolar y vacacional.
6. Programas de terapia ocupacional y recreación para personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes.
7. Transporte escolar de niños/as adolescentes

c. Categoría de Inversión en Descolonización y construcción de Cultura de Igualdad

Como la desigualdad es un patrón cultural asentado en la diferencia de sexo, de clase y raza; remover y eliminar en la sociedad estereotipos, creencias y patrones culturales de desigualdad es tanto una obligación como una responsabilidad del Estado.

Esta categoría nombra la inversión pública en medidas que generan cambios en la forma de pensar y actuar de la sociedad y sus instituciones, respecto de las relaciones de poder entre mujeres y hombres, entre mujeres y mujeres de diferentes clases sociales y grupos étnicos, se expresa en la inversión destinada a programas / proyectos y/o servicios públicos orientados a eliminar la valoración negativa de los roles domésticos y flexibilizarlos, eliminar la violencia en razón de género, los estereotipos sociales que reproducen la discriminación de género, clase y por diferencia cultural.

Ejemplos de proyectos de inversión descolonización y construcción de cultura de igualdad:

1. Prevención y atención de la violencia intrafamiliar y doméstica: Funcionamiento de Servicio Legal Integral Municipal SLIMS.
2. Difusión y sensibilización sobre Igualdad de Derechos entre mujeres y hombres en la familia, la comunidad y el municipio.
3. Difusión y sensibilización sobre la Responsabilidad compartida entre mujeres y hombres en el trabajo doméstico y cuidado de la familia.
4. Sensibilización y difusión masiva sobre derechos y valores de equidad e igualdad social, étnica y de género, y contra la discriminación y la violencia social, étnica y de género.
5. Estudios e investigaciones para el apoyo del diseño de políticas y estrategias de igualdad entre mujeres y hombres.
6. Capacitación a funcionarias y funcionarios públicos en programas, proyectos y presupuestos de equidad de género.
7. Creación y/o institucionalización de instancias de género en la estructura de los gobiernos municipales (Unidades de Género)

11. ¿Cómo analizamos y evaluamos el POA - Presupuesto Municipal desde la perspectiva de género?

Para evaluar el uso efectivo y eficiente de los recursos públicos destinados a la inversión en equidad de género, proponemos la aplicación de indicadores de inversión en equidad de género, referidos a la gestión operativa y financiera de los gobiernos municipales.

Se entiende por inversión en equidad de género a: "la asignación presupuestaria consignada al desarrollo de programas, proyectos y servicios públicos, destinados a promover condiciones necesarias y suficientes para cerrar brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y, que generen igualdad de oportunidades para que las mujeres puedan ejercer sus derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales). Por tanto, todas las fases del ciclo presupuestario, deberán tomar en cuenta las diferencias y desigualdades existentes entre hombres y mujeres de todos los sectores y asignar los recursos para superarlas"³

Indicador de Inversión en Equidad de Género

El objetivo del indicador de inversión en equidad de género es evaluar la importancia que prestan las entidades públicas a la reducción de las brechas de género.

El indicador de **inversión en equidad de género** estructura los gastos utilizando tres variables / categorías⁴ de inversión (**inversión focalizada en mujeres, inversión en reproducción de la fuerza de trabajo y cuidado de la familia, inversión en descolonización y cultura de igualdad**) con propósitos definidos, es decir, en base a la provisión de las condiciones necesarias y suficientes para la reducción progresiva de las brechas de desigualdad de género y la construcción de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, midiendo su magnitud e incidencia en el presupuesto municipal.

El indicador se expresa en porcentaje (%), este se obtiene de la suma del **gasto de inversión** de la entidad en programas, proyectos y actividades de equidad de género ejecutado sobre el gasto total de la inversión de la entidad ejecutado en programas, proyectos y actividades. El numerador no incluye partidas no asignables a programas.

Las variables de inversión en equidad de género permiten responder a la pregunta de **¿qué es lo que la entidad va hacer o ha hecho en la gestión respecto a la equidad de género, con los recursos que cuenta?**

³ Anteproyecto de Ley de Inversión Pública en Equidad Social y de Género, MNTPSG, 2008.

⁴ Las categorías de inversión se incluyen en el punto 10 del presente documento



Los programas, proyectos, actividades correspondientes a cada variable de inversión en equidad de género están incluidos en la estructura programática del POA –Presupuesto y / o específicamente en los programas 25 y 26 del POA-Presupuestos, en el caso de las municipalidades.

Fórmula de cálculo y nomenclatura

$$\text{IEG} = \frac{(\text{IFM} + \text{RTICF} + \text{IDCI})}{\text{TGIE}} = \frac{\text{Inversión en Equidad de Género ejecutado}}{\text{Total de gasto de Inversión Ejecutado}} \times 100$$

IEG= Inversión en Equidad de Género

IFM = Inversión focalizada en Mujeres

IRTCF = Inversión Reproducción de Fuerza de trabajo y Cuidado de la Familia

IDCI = Inversión en Descolonización y cultura de Igualdad

TGIE = Total Gasto de Inversión Ejecutado

El uso de las categorías de inversión en equidad de género en la Cumbre de Mujeres contribuye a cualificar la demanda de las mujeres y proporciona elementos concretos al gobierno municipal para formular presupuestos municipales sensibles al género.

Los indicadores de inversión en equidad de género orientar la inversión municipal en equidad de género, contribuyen a la transparencia de la gestión municipal y al fortalecimiento de la participación de las mujeres en el control y vigilancia social.



Fuentes Consultadas

1. **PRESUPUESTOS PUBLICOS Y PRESUPUESTOS SENSIBLES AL GENERO E INDICADORES DE GÉNERO EN EL POA-PRESUPUESTO**, Colectivo Cabildeo, Proyecto "Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática local Iniciativas de PSGs en Bolivia – UNIFEM RA, 2008
2. Directrices de Elaboración del Programa Anual de Operaciones y Formulación del Presupuesto de las Municipalidades, Ministerio de Hacienda, 2008
3. Indicadores de Género en el POA-Presupuesto Municipal, Silvia Fernández, Martha Lanza – Colectivo Cabildeo MNTPSG, IFFI, UNIFEM RA, 2006
4. Indicadores de Género en la Gestión Operativa y Financiera de las Entidades y los Territorios, Colectivo Cabildeo, 2007





Colectivo
Cabildo



Plan de desarrollo para
de los Barrios y la
Iniciativa de
las Mujeres



Oxfam